INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 76/2021

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS IPS"

CONTRATO N° 127/2021

CEVIMA S.A.

ID: 390.340

AÑO 2021

CONTRATO Nº 127/21

CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A.----------

El Instituto de Previsión Social, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el Contratante, por una parte, y por la otra la firma **CEVIMA S.A.**, con RUC Nº 80030180-3, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 3.794 - 4to Piso - Edificio Citi (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Nº 2014455, de acuerdo al Acta de Asamblea Nº 25 de fecha 26 de abril de 2020 y la Escritura Pública de Constitución Nº 10, de fecha 01de mayo de 2.005, pasada ante el Esc. Dario Antonio Vera Antola, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para ala **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 037-001/2021 de fecha 16 de abril de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 127/21

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 70/21 de fecha 04 de febrero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **390.340-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 76/21, CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-002/21 de fecha 26 de enero de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-001/21 de fecha 16 de abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 30.708.383.634 (guaraníes treinta mil setecientos ocho millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 4						CEVIMA S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	Hospital Regional Pilar(Cantidad de Personal: 15)	Mes	UNIDAD	9	94.552.597	850.973.373
2	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Pilar(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.678.234	51.104.106
3	76111501-001	Hospital Regional Encarnación(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.603	964.436.427
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Encarnación(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Unidad Sanitaria Hohenau(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.428.048	453.852.432
6	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Hohenau(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
7	76111501-001	Unidad Sanitaria San Juan Bautista Misiones(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	75.642.073	680.778.657
8	76111501-001	Oficina Regional Administrativa San Juan Bautista Misiones(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
9	76111501-001	Unidad Sanitaria San Ignacio Misiones(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	75.642.073	680.778.657
10	76111501-001	Oficina Regional Administrativa San Ignacio Misiones(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
11	76111501-001	Unidad Sanitaria FRAM(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	9	17.531.456	157.783.104
12	76111501-001	Puesto Sanitario Santa Rosa Misiones(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
13	76111501-001	Puesto Sanitario Natalio(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
14	76111501-001	Puesto Sanitario Coronel Bogado(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
15	76111501-001	Puesto Sanitario Santa Maria Fe(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
16	76111501-001	Puesto Sanitario Maria Auxiliadora(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
17	76111501-001	Hospital Regional Ayolas(Cantidad de Personal: 13)	Mes	UNIDAD	9	81.945.579	737.510.211
18	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Ayolas(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							5.193.424.260

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. [illegible]
Directora
Dirección Administrativa de Contrataciones
IPS

CONTRATO Nº 127/21

LOTE NRO: 5						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Hospital Regional Coronel Oviedo(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.613	964.436.517
2	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Coronel Oviedo(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
3	76111501-001	Hospital Regional Villarrica(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.603	964.436.427
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Villarrica(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Unidad Sanitaria Colonia Independencia(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
6	76111501-001	Unidad Sanitaria Caazapá(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	75.642.073	680.778.657
7	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Caazapá(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
8	76111501-001	Unidad Sanitaria Caaguazú(Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	9	63.035.061	567.315.549
9	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Caaguazú(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
10	76111501-001	Unidad Sanitaria Presidente Franco(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	46.750.549	420.754.941
11	76111501-001	Unidad Sanitaria Hernandarias(Cantidad de Personal: 15)	Mes	UNIDAD	9	94.552.591	850.973.319
12	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Hernandarias(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
13	76111501-001	Unidad Sanitaria Iturbe(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
14	76111501-001	Hospital Regional Ciudad del Este(Cantidad de Personal: 110)	Mes	UNIDAD	9	693.385.673	6.240.471.057
15	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Ciudad del Este(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
16	76111501-001	Unidad Sanitaria Tebicuary(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
17	76111501-001	Unidad Sanitaria Santa Rita(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	9	44.124.542	397.120.878
18	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Santa Rita(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
19	76111501-001	Puesto Sanitario Minga Guazú(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
20	76111501-001	Puesto Sanitario Yuty(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
21	76111501-001	Puesto Sanitario San Juan Nepomuceno(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
22	76111501-001	Puesto Sanitario Buena Vista(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
23	76111501-001	Puesto Sanitario Paso Yobai(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
24	76111501-001	Puesto Sanitario Fulgencio Yegros(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							12.871.678.824

CEVIMA S.A.

LOTE NRO: 6						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Carapeguá(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.994	51.101.946
2	76111501-001	Unidad Sanitaria Paraguarí(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	9	44.124.542	397.120.878
3	76111501-001	Unidad Sanitaria Caacupé(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	35.062.912	315.566.208
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Caacupé(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Puesto Sanitario Villa Hayes(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
6	76111501-001	Puesto Sanitario Guarambare(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
7	76111501-001	Puesto Sanitario Piquete Cue(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	23.375.275	210.377.475
8	76111501-001	Puesto Sanitario Arroyos y	Mes	UNIDAD	9	23.375.275	210.377.475

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Arrúa
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 127/21

LOTE NRO: 6						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Esteros(Cantidad de Personal: 4)					
9	76111501-001	Puesto Sanitario Carapeguá(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
10	76111501-001	Puesto Sanitario Itaugua(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
11	76111501-001	Puesto Sanitario San Bernardino(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
12	76111501-001	Puesto Sanitario Tobati(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
13	76111501-001	Puesto Sanitario La Colmena(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
14	76111501-001	Puesto Sanitario Isla Pucu(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
15	76111501-001	Puesto Sanitario Piribebuy(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
16	76111501-001	Puesto Sanitario AcahayCantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
17	76111501-001	Puesto Sanitario Eusebio Ayala(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
18	76111501-001	Puesto Sanitario Quiindy(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
19	76111501-001	U.B.A.S. de Ita(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
20	76111501-001	Unidad Sanitaria San Antonio(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
21	76111501-001	Unidad Sanitaria Villeta(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
22	76111501-001	Unidad Sanitaria Ypacarai(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
23	76111501-001	Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM)(Cantidad de Personal: 22)	Mes	UNIDAD	9	138.677.134	1.248.094.206
24	76111501-001	Puesto Sanitario Caraguatay(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
25	76111501-001	Hospital Regional Benjamín Aceval(Cantidad de Personal: 18)	Mes	UNIDAD	9	113.463.110	1.021.167.990
26	76111501-001	Puesto Sanitario San Jose de los Arroyos(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
27	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Filadelfia(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							6.130.353.771

CEVIMA S.A.

LOTE NRO: 7						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Hospital Regional Concepción(Cantidad de Personal: 15)	Mes	UNIDAD	9	94.552.591	850.973.319
2	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Concepción(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.994	51.101.946
3	76111501-001	Hospital Regional Pedro Juan Caballero(Cantidad de Personal: 24)	Mes	UNIDAD	9	151.284.146	1.361.557.314
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Pedro Juan Caballero(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Hospital Regional San Pedro del Ycuamandyyu(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.603	964.436.427
6	76111501-001	Oficina Regional Administrativa San Pedro del Ycuamandyyu(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
7	76111501-001	Unidad Sanitaria Horqueta(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
8	76111501-001	Unidad Sanitaria San Estanislao(Cantidad de Personal: 13)	Mes	UNIDAD	9	81.945.579	737.510.211
9	76111501-001	Oficina Regional Administrativa San Estanislao(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
10	76111501-001	Unidad Sanitaria Curuguaty(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
11	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Curuguaty(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
12	76111501-001	Unidad Sanitaria Puerto	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Dr. Vicente ...
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 127/21

LOTE NRO: 7						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Rosario(Cantidad de Personal: 6)					
13	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Puerto Rosario(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
14	76111501-001	Unidad Sanitaria Vallemí(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
15	76111501-001	Unidad Sanitaria Puerto Casado(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
16	76111501-001	Unidad Sanitaria Puente Kyjha(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	9	17.531.456	157.783.104
17	76111501-001	Unidad Sanitaria Capitán Bado(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
18	76111501-001	Oficina Regional Administrativa CapitanBado(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
19	76111501-001	Puesto Sanitario Itacurubi del Rosario(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
20	76111501-001	Puesto Sanitario Puerto Antequera(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
21	76111501-001	Puesto Sanitario Yhu(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
22	76111501-001	Puesto Sanitario Puerto Pinasco(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
23	76111501-001	Puesto Sanitario Santa Rosa del Aguaray(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
24	76111501-001	Puesto Sanitario Bella Vista Norte(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
25	76111501-001	Puesto Sanitario Itakyry(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
26	76111501-001	Puesto Sanitario Salto del Guaira(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
27	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Salto del Guairá(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							6.512.926.779

CEVIMA S.A.

Monto total adjudicado Lote 4, Lote 5, Lote 6 y Lote 7: son Gs. 30.708.383.634 (guaraníes treinta mil setecientos ocho millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INICIO DEL SERVICIO PARA LOS LOTES 1 AL 8

Las tareas de limpieza se darán inicio una vez firmado el Contrato, se emitirá una Orden de Servicio por parte de la Dirección de Servicios Administrativo para el inicio de los servicios.

Los Servicios serán iniciados en un plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma desde esta contratación, la cobertura se iniciará una vez vencido dicho contrato.

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indican a continuación:

El I.P.S. se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según el punto **EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS** de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Consejo de Administración

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES Y SECCION LIMPIEZA EN CONJUNTO CON LAS DIRECCIONES AFECTADAS.**

10- OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:
   a) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
   b) La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
   c) El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
   d) Acreditación del pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales.
   e) Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante;

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

CEVIMA S.A.

La pago de la presente Licitación, se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago se efectivizará contra servicios prestados por mes vencidos, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestaciones de servicios debidamente firmadas por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador de Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Constancia de Prestación de Servicio, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió los servicios con el V°B° del Administrador de Contrato.
6. Planilla mensual por Lote e Ítem donde conste la nomina de los trabajadores en relación de dependencia asignado al servicio licitado y el total de remuneraciones percibidas
7. Planilla de Aporte al I.P.S.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Consejo de Administración

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborara si la empresa se encuentra al día con el Pago de Aporte Obrero Patronal.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 419300008185040 1 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente
- Informe mensual de pago de salarios realizados a través de la red bancaria adjuntando documentación emitida por la entidad bancaria.
- El pago se efectuara una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- De conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7781/2006 del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

CEVIMA S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **10 (diez) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados será de: ***Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.***

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de la prestación de los servicios contratados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CEVIMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Consejo de Administración

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de ..abril..... del año 2021

POR LA CONTRATISTA CEVIMA S.A.

Claudio A. Escobar Brizuela
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director de Dirección Nacional de Contrataciones
Dirección de Contrataciones

Acta Nº 25

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del 2020, siendo las 09:00 horas, una vez confirmado el quórum necesario, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma CEVIMA S.A, en su local social sito en la calle Mcal López Nº 3794 c/ Cruz del Chaco.

Se hallan presentes el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, titular del 87% de las acciones, con derecho a 416 votos, el Sr. Christian Irma María Catella Llano, titular del 5% de las acciones, con derecho a 24 votos y el Sr. Uno Cesar Oviedo, titular del 8% del capital representado por 40 acciones preferenciales, sin derecho a voto.

Total de acciones concurrentes: 100% con igual cantidad de votos.

Dichas acciones fueron presentadas con la antelación que manda la ley y fueron registradas en el libro de Asistencia de Accionistas. Además, se halla presente la Sra Ana Belén Rodríguez, Síndico titular, quien luego de verificar el quórum asambleario establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1124, Inc A del Código Civil, se da inicio al Acto Asambleario para tratar el siguiente Orden del día:

1.) Elección de Presidente y Secretario de asamblea

2.) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 2019

3.) Elección de miembros del directorio para el período 2020 y fijar sus remuneraciones

4.) Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente y fijación de sus remuneraciones para el ejercicio 2020.

5.) Distribución de utilidades.

6) Designación de 2(dos) accionistas para la firma del Acta de Asamblea

Desarrollo de la sesión:

1.) Se elige como Presidente de la Asamblea al Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y como Secretario de Asamblea a la Sra Ana Belén Rodríguez

El Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, deja constancia de

haberse cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la celebración de esta Asamblea y que los avisos de convocatoria fueron publicados en tiempo y forma en el correo comercial según consta en el comprobante respectivo.

2-) El Presidente de la Asamblea el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela mociona que se omita la lectura de los informes debido a que los mismos fueron presentados con debida antelación a los accionistas y recomienda la aprobación, teniendo en cuenta el informe presentado por el síndico.

La moción es aprobada por unanimidad.

3-) El Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, propone que el Directorio de la sociedad este conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela.

Vice presidente: Sra. Analía Virginia Caballero Ojeda.

La moción se aprueba por unanimidad.

En cuanto a la remuneración, el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela propone que la misma sea conforme a lo establecido por las normativas fiscales y sea según disponibilidad de la empresa.

4-) El Sr. Claudio Escobar Brizuela, mociona que siga ocupando el cargo de Síndico Titular de la sociedad la Sra Ana Belén Rodriguez con una remuneración de $/. 500.000 para el ejercicio 2020.

5-) Distribución de las utilidades: El Sr. Claudio Escobar mociona que las mismas sean destinadas a reinversión en la empresa y pasarán a formar parte del Capital Social.

La moción es aceptada.

6-) Para la firma del presente acta son designados el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y el Sr. Christian Ismael María Catella Llano.

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 10:00 horas, firmando el presente acta los accionistas designados para ello.

Claudio A. Escobar B.

Christian Ismael Catella.

TETÃ VIRU MOHENDAPY
MOTEHONDEHA
MINISTERIO DE HACIENDA

ABOGACÍA DEL TESORO
DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.:
2303132
2 3 0 3 1 3 2

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 94081
Fecha: 18-09-2020

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: CEVIMA S.A.
1.2 RUC N°: 80030180 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: GLADYS LEONOR OVELAR GOMEZ DE LA FUENTE
1.4 C.I.: 603.078
1.5 Teléfono de Contacto: 021672014
1.6 Correo Electrónico: GLADYSOVELAR@AYC-CONSULTORA.COM

2.1 Fecha: 19-03-2020 **Hora:** 09:00 HS. **Local:** AVDA. MCAL LÓPEZ 3794 C/ CRUZ DEL CHACO

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2019
2.5 Publicación en Diario: DIARIO CORREO COMERCIAL S.A.
Fecha 1: 06-03-2020 **Fecha 2:** 07-03-2020 **Fecha 3:** 08-03-2020 **Fecha 4:** 09-03-2020 **Fecha 5:** 10-03-2020
2.6 Orden del día tratado:
1) Elección de Presidente y secretario de asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 2019. 3) Elección de miembros del directorio para el periodo 2020 y fijar sus remuneraciones. 4) Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente y fijación de sus remuneraciones para el ejercicio 2020. 5) Distribución de Utilidades. 6) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1) Se elige como Presidente de la Asamblea al Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y como Secretaria de Asamblea a la Srta. Ana Belén Rodríguez. El Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, deja constancia de haberse cumplido todos los requisitos legales y estatutarios para la celebración de esta Asamblea y que los avisos de convocatoria fueron publicados en tiempo y forma en el Correo Comercial según consta en el comprobante respectivo. 2) El Presidente de la asamblea el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela , mociona que se omita la lectura de los informes debido a que los mismos fueron presentados con debida antelación a los accionistas y recomienda la aprobación, teniendo en cuenta el informe presentado por el Síndico. La moción es aprobada por unanimidad. 3) El Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela, propone que el Directorio de la sociedad este conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela. Vice Presidente: Sra. Analía Virginia Caballero Ojeda La moción se aprueba por unanimidad. En cuanto a la remuneración, el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela propone que la misma sea conforme a lo establecido por las normativas fiscales y sea según disponibilidad de la empresa. 4) El Sr. Claudio Escobar Brizuela, mociona que siga ocupando el cargo de Síndico titular de la Sociedad la Srta. Ana Belén Rodríguez con una remuneración de Gs. 500.000 para el ejercicio 2020. 5) Distribución de Utilidades: El Sr. Claudio Escobar mociona que las mismas sean destinadas a reinversión en la empresa y pasarán a formar parte del Capital Social . La moción es aceptada. 6) Para la firma del presente acta son designados el Sr. Claudio Alberto Escobar Brizuela y el Sr. Christian Ismael María Catella llano. No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la Asamblea siendo las 10:00 horas, firmando el presente Acta los accionistas designados para ello.

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2020, 12:44

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Villalba
Analista

Código de Verificación:
xrw4 vjxo z3id
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Este es un documento para UOC

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

Este es un documento para UOC

Fecha de Emisión: 18 septiembre 2020, 12:44

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Villalba
Analista

Código de Verificación:
xrw4 vjxo z3id
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

12 (doce)

Dario Antonio Vera Antola

Notario y Escribano Público

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

✤ ✤ ✤

ESCRITURA DE: Constitución de CEVIMA S.A.

OTORGADO POR: Claudio Alberto Escobar Brizuela y otro.-

A FAVOR DE:

Certifico que la fotocopia corresponde al original [illegible] a la vista.

[illegible] Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Nemby Nº 282 - [illegible]
Nemby - Paraguay

Nº 10.-

FECHA: 1 de Mayo de 2005.-

FOLIO: 25 y Sigtes.-

PROTOCOLO: Comercial "A".-

Dirección: Caballero 1282

Teléfono: 447 402 - 447 956 Cel. 0981 419733

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

13 (trece)

SERIE AB

Nº 2830187

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA "CEVIMA" SOCIEDAD ANÓNIMA POR LOS SEÑORES CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA y VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES.

NUMERO DIEZ. (10). En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a **UN** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CINCO**, ante mí: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA**, Notario Público, con **Registro No. 580**, y **R.U.C. No. VEAD6430301**, comparecen: 1) El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, de estado civil soltero, de nacionalidad Paraguaya, quien acredita su **identidad personal con la C.I. Paraguaya No. 2.014.455**, de profesión Estudiante, domiciliado en la casa de la calle *Acuña de Figueroa No. 1016 c/ Avda. Estados Unidos* de la ciudad de Asunción; y 2) el señor **VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES**, de estado civil soltero, de nacionalidad Paraguaya, quien acredita su **identidad personal con la C.I. Paraguaya No. 2.491.892**, de profesión estudiante, domiciliado en la casa de la calle Juan Manuel Iturbe No. 332 de la ciudad de Asunción. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y cumplieron con las leyes de carácter personal para actos de esta naturaleza, doy fé. Y los señores **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA y VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES**, convienen: Que, de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por las leyes vigentes y por los siguientes estatutos: **TITULO I. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN. OBJETO. Artículo 1°.** La Sociedad se denominará **"CEVIMA" SOCIEDAD ANÓNIMA.- Artículo 2°.** La sociedad fijará su domicilio en la Ciudad de ***Asunción*, República del Paraguay**. Asimismo podrá abrir sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del territorio nacional.- **Artículo 3°.** La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a contar de su inscripción en el Registro Público correspondiente. La Asamblea Extraordinaria de accionistas podrá anticipar su disolución o bien prorrogar el plazo de su duración. **OBJETO SOCIAL. Artículo 4°.** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios en general, construcciones civiles y gastronomía. La Sociedad tendrá por objeto además, la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: **a) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN.** Realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros de operaciones de exportación e importación de toda clase de bienes y productos. **b) COMERCIALES**: Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, intermediación y distribución de toda clase de bienes y para todo destino, en

...RA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

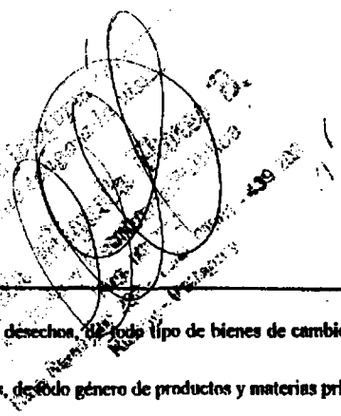

cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de sub productos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio. c) **INDUSTRIALES**: Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas, de todo género de productos y materias primas y todo tipo de actividad industrial y/o de transformación. d) **REPRESENTACIÓN**: Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país o del exterior. Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y de gestión de negocios ajenos. e) **INMOBILIARIAS**: Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero así como la realización de lotteos, urbanizaciones, fraccionamientos y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos a dichos régimen, asentamientos de colonizaciones privadas, con sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia. f) **INGENIERIA**: Diseño, construcción, implementación, estructuración y/o modificación de sistemas de telecomunicaciones, informáticas y transmisión de datos en todas sus formas. g) **CONSTRUCCIÓN**: Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y construcciones urbanas, rurales, viales y/o de infraestructura, como también de centros comerciales y de toda otra clase de complejos edilicios. h) **TRANSPORTE**: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de personas o cosas en general, ya sea nacional o internacional. i) **TURISMO**: Operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional, realizar transporte colectivo de pasajeros y cargas por recorridos autorizados, pudiendo operar en las categorías de servicio regular de líneas, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada o permitida por la ley. j) **SERVICIOS**: La prestación de servicios y el desempeño de mandatos, gestiones de negocios, comisiones y encargos fiduciarios. k) **DE CAPITALIZACIÓN**: Compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de **JOINT VENTURES**, y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia, y cualquier otro acto de comercio lícito permitido por las leyes para este tipo de sociedad. l) **LEASING**. Realización de todo tipo de leasing, ya sea inmobiliario, de maquinarias,

14 (catorce)

Certifico que la presente fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

implementos y equipos de toda clase y destino en el país o en el extranjero y toda otra forma de Leasing permitidas por las disposiciones legales vigentes. m) **FACTORING:** Toda clase de operación de factoring, nacional o internacional. n) **FRANCHISING.** Toda operación de Franchising nacional o internacional. ñ) **Y OTROS.** Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta consideración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en consecuencia realizar todo acto de comercio lícito. **TITULO II. CAPITAL. Artículo 5°.-** El capital se fija en la suma de Gs. **100.000.000. (CIEN MILLONES DE GUARANIES)**, representados en **100 (CIEN) ACCIONES** de Gs. **1.000.000. (UN MILLÓN DE GUARANIES)**, cada una, enumeradas con números arábicos del 1 al 100. Las acciones son al portador y dan derecho a 1 (UN) voto por acción quedando totalmente suscritas e integradas por los accionistas en la proporción que indicará en el Artículo 50 de este estatuto. Las acciones serán indivisibles y al Portador. En caso de venta de acciones, la socia mayoritaria tendrá preferencia en la adquisición de las mismas y en caso que esta no estuviere en condición de comprarlas, dará derecho o preferencia a los demás socios a la adquisición de ellas y si estos no lo aceptaren, el propietario podrá venderlas a terceros, previa autorización del directorio por escrito. Los socios no pueden comprometer sus acciones a operaciones que no correspondan al giro de la sociedad constituida por el presente instrumento y siempre con autorización otorgada por escrito por el Directorio. **Artículo 6°.** Cada acción dará derecho a UN voto. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente del Directorio y el Vice Presidente. Igual criterio se empleará con los certificados si fueren emitidos títulos. El Directorio podrá disponer que las acciones se agrupen o reúnan en títulos que representen más de una acción. Las acciones y los títulos si fueren empleados, harán completa referencia a las indicaciones previstas en el Art. 1.069 del Código Civil y las que dispusiere el Directorio. **Artículo 7°.** Las acciones podrán integrarse con bienes de cualquier especie de significación económica útiles para la sociedad siempre que correspondan a sus valores reales, con la previa conformidad del Directorio. La valoración y aceptación de las aportaciones en especie es facultad exclusiva del directorio. **Artículo 8°.** Hasta tanto las acciones no fueren abonadas totalmente, el Directorio dispondrá la expedición de certificados provisorios para los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

interesados. Una vez que las acciones fueren totalmente integradas, los certificados provisorios serán canjeados por las acciones correspondientes. En el supuesto de copropiedad de una acción o título, los derechos de los partícipes deberán ser desempeñados por UN representante común. Las comunicaciones que la sociedad realizare a cualquiera de los copropietarios, serán plenamente válidas y eficaces en relación a todos ellos. **Artículo 9°.** Los cedentes que no hubieren completado la integración de las acciones, seguirán respondiendo ante la sociedad solidaria e ilimitadamente por los saldos aún no cancelados. En ausencia de decisiones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, será de competencia del directorio determinar el modo y el plazo de pago. **Artículo 10°.** En toda emisión de acciones tendrán preferencia los accionistas actuales, en proporción a las acciones que posean al tiempo de la emisión, pudiendo hacer uso de este derecho hasta treinta (30) días después de la última publicación que por tres días se efectuará en UN diario de la capital. En caso de que algún accionista no hiciera uso de este derecho, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las solicitaren. Si quedaren algunas acciones sin suscripción por parte de los accionistas dentro del término que fije el Directorio, serán ofrecidas a terceros. **Artículo 11°.** Para la colocación de las acciones aún no emitidas o las provenientes de un aumento de capital, el Directorio fijará las condiciones de la emisión y pago no pudiendo ser colocadas a menos de su valor nominal o escrito. **Artículo 12°. EMISIÓN DE OBLIGACIONES.** La sociedad podrá contraer empréstito ya sea en forma pública o privada mediante la emisión de bonos, obligaciones negociables o debentures. En este caso se observarán las obligaciones legales pertinentes. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, común o especial y convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción de sus respectivas acciones de igual manera que en las acciones. **Artículo 13°.** La suscripción, posesión o tenencia de acciones, importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto y adhesión a las resoluciones que se adopten en las Asambleas sin perjuicio de los derechos que acuerdan los Arts. 1091 y 1092 del Código civil. **TITULO III. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. Artículo 14°.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 2 (dos) miembros titulares como mínimo y 5 (cinco) como máximo, electos por mayoría absoluta que equivale a la mitad más uno de votos presentes en Asamblea Ordinaria de Accionistas. Desempeñarán sus funciones durante UN año, pero continuarán en el desempeño de las mismas con todas las atribuciones hasta que sean nombrados sus sucesores y efectivamente reemplazados por los mismos, por decisión de la Asamblea de Accionistas, convocada al efecto

15 (quince)

SERIE AB

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

2830189

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Tel. 0981 - 488 2000
Nemby - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

pudiendo ser reelectos ilimitadamente y sin restricciones. Uno de los directores a elección del Directorio, ejercerá la Presidencia y otro la Vice Presidencia. **Artículo 15°.** No podrán ser directores y gerentes, los indicados en el Art. 1.104 Del Código Civil. La renuncia de UN director debe ser presentada al directorio que podrá aceptarla si no afectare el funcionamiento regular de la sociedad. De lo contrario el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta la primera Asamblea que se realizará con posterioridad al hecho de la renuncia. **Artículo 16°.** El Directorio estará conformado con los cargos de UN Presidente y UN Vicepresidente como mínimo, siempre de conformidad al Art. 14°. **Artículo 17°.** El Directorio se reunirá por convocatorio de su Presidente o bien a solicitud de por lo menos DOS (2) de sus miembros componentes con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad. Si el Directorio dejare de reunirse regularmente, el Síndico dispondrá la realización de las reuniones a fin de que se adopten las determinaciones que mejor convengan al interés social. **Artículo 18°:** El Directorio se reunirá con la presencia de la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por el voto de la mayoría de los asistentes y en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisorio. **Artículo 19°.** Se habilitará UN libro de actas a efectos de recoger en forma sistemática las resoluciones que se adoptaren. Los asistentes suscribirán las actas. La falta de actas no podrá oponerse a terceros, para quienes bastará que la firma social se emplee en la forma determinada por este estatuto. **Artículo 20°.** Los miembros del Directorio serán remunerados por sus tareas en beneficio de la sociedad debiendo el Asamblea Ordinaria determinar cada año el monto de sus haberes y la garantía de fiel desempeño que prestará al iniciar sus funciones, todo esto sin perjuicio de las gratificaciones que pudiera disponer la Asamblea en el supuesto de utilidades. **Artículo 21°. USO DE LA FIRMA SOCIAL.** El uso de la firma social, como la asunción válida de derechos y acciones, corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma conjunta, alternada e indistinta. **Artículo 22°.** El Directorio podrá encomendar a cualquiera de sus miembros la realización de actividades por la entidad en el ejercicio de sus facultades, lo que se hará constar en acta. Así mismo, podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones en una o más gerentes, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. Podrá igualmente resolver el otorgamiento de poderes especiales o generales a favor de uno o más directores titulares o suplentes o funcionarios de la firma o/a personas extrañas a la sociedad, para que actúen en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente en la forma en que se establezca en el respectivo mandato. Las resoluciones que tome el Directorio en este sentido se harán constar en el libro de actas con especificaciones claras y

suficientes de las facultades a ser otorgadas. Se elevarán a escritura pública bastando su inscripción en el Registro de Poderes. **Artículo 23°.** Está prohibido a los directores el uso de la denominación social en provecho propio y no podrán tampoco comprometer a la entidad con notas promisorias, avales o garantía, sin perjuicio de sus funciones en el Directorio. Los directores podrán desempeñar en la entidad tareas técnicas especializadas, profesionales o administrativas. No podrán sin embargo celebrar contratos con la sociedad que no fueren de la actividad normal de ella, ni intervenir en las deliberaciones en las que tuviere UN interés contrario a la sociedad, ni participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con de la sociedad, salvo previa y expresa autorización del Directorio. **TITULO IV. FACULTADES Del DIRECTORIO. Artículo 24°.** El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social en todo y en cualquier acto y contrato, fueren del orden civil, comercial, privado, penal, laboral, fiscal, administrativo, financiero, bancario, judicial o de cualquier otro que esté dentro del objeto preferente de la sociedad, directa o indirectamente o tienda a su cumplimiento y fuere considerado beneficioso para los intereses societarios salvo las restricciones establecidas por este Estatuto y las leyes pertinentes. Podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto siempre que ello no sea expresamente reservado a los accionistas, a las Asambleas o al Síndico. En estos casos se dará intervención al Síndico. A solo título ejemplificativo se señalan las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad pudiendo cualquiera de sus miembros absolver posiciones en nombre de la misma; b) nombrar uno o más Gerentes que podrán ser o no Directores o Accionistas y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones pudiendo reemplazarlos en caso de necesidad; c) tomar o contratar personal administrativo, técnico, económico o financiero, empleados y demás funcionarios que la sociedad requiriese, fijarles sus obligaciones, remuneraciones, retribuciones o emolumentos, renovarlos, suspenderlos, despedirlos y gratificarlos; d) administrar los bienes y negocios de la sociedad cualquiera que ellos sean, con las más amplias facultades de cualquier naturaleza a que se hallen vinculados; e) adquirir, enajenar, permutar y de cualquier otro modo negociar títulos, acciones, mercaderías en general, vehículos y todo tipo de bienes muebles, inmuebles y semovientes pudiendo a tal efecto celebrar los contratos pertinentes; f) establecer agencias, sucursales, representaciones u otras dependencias en cualquier punto del país o fuera del mismo con o sin asignación de capital; g) Conferir poderes especiales o generales, sustituirlos, ampliarlos, reducirlos, cancelarlos, sustituirlos, inclusive otorgar poderes para el ejercicio de

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 583
Ruta Nemby N° 292 - Teléf. 2281
Nemby - Paraguay

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Migdalia Pérez
Notaria y Escribana Pública

acciones o querellas penales; h) demandir, cobrar o percibir toda suma de dinero que se adeudare a la sociedad; i) constituir, ceder o transferir derechos reales sobre bienes inmuebles; j) efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; k) realizar actividades con bancos o financieras del país o del extranjero que sean necesarias, tomar dinero prestado con o sin garantías, girar en descubierto; l) reconocer o confesar toda clase de obligaciones; m) celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces; n) hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones; o) transar, comprometer las causas en árbitros juris o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; p) hacer renuncias, remisiones o quitas de deudas; q) iniciar, promover y tramitar toda gestión privada, administrativa, laboral, nacional, municipal y judicial de cualquier jurisdicción y competencia que hiciere a sus derechos e intereses, ya sea voluntaria o contenciosa, como parte actora o demandada o en cualquier asunto que se lo promoviere pudiendo formular denuncias, promover demandas y querellas criminales cuando correspondiere según su criterio, contestarlas, reconvenirlas, desistir de demandas y querellas criminales cuando correspondiere según su criterio, contestarlas, reconvenirlas, desistir de demandas y aceptar desistimientos; r) autorizar al Presidente del Directorio o a uno o más Directores para ejercer cualquier función dentro de la sociedad o efectuar actos determinados y conferirles las facultades que considere conveniente; s) convocar a los accionistas a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias elaborando El Orden del día de las mismas, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto; t) disponer la inscripción de la Sociedad en los registros que correspondan para la realización de sus actividades; u) celebrar contratos de seguros contra todo riesgo, de incendio, de transporte; llevar la contabilidad de la sociedad con el debido acatamiento de las normas y leyes que rigen la materia; v) presentar a la Asamblea Ordinaria: el inventario, Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Memoria de las operaciones de la sociedad del ejercicio fenecido y proponer la distribución de los beneficios; w) establecer las amortizaciones y previsiones ordinarias o de carácter extraordinario y constituir los fondos especiales de reserva; x) brindar la debida atención a los accionistas a quienes se les facilitará todas las explicaciones que los mismos solicitaren; y) poner a disposición del Síndico los elementos contables que le permitan elaborar su informe y z) resolver con la participación del Síndico todas las cuestiones no previstas en este Estatuto. La enumeración que antecede es simplemente ilustrativa y no limitativa pudiendo el Directorio realizar todos los actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer uso de todos los derechos, ejercer todas las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

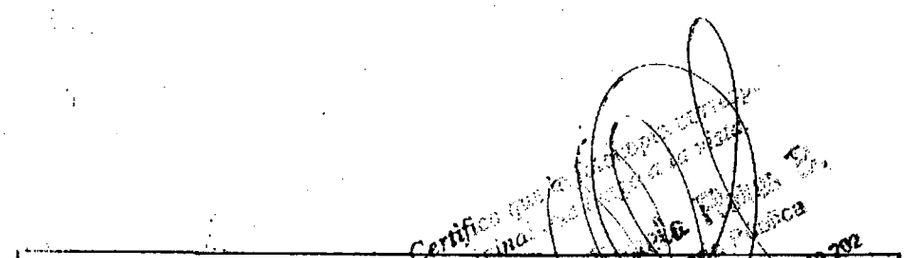

ecciones y convenir todos los acuerdo que sean necesarios y estimen conveniente a los intereses de la sociedad para la realización de los fines sociales y que no estén expresamente reservados por la ley o este Estatuto a las Asambleas Generales u otros órganos de la sociedad. **TITULO V. DE LOS DIRECTORES TITULARES. Artículo 25°.** El Presidente ejercerá la representación legal de la sociedad en la forma dispuesta en el Artículo 21°. Le corresponde al Presidente además: a) Hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto así como las resoluciones del directorio y de las Asambleas; b) convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas con voz y voto en caso de empate; c) Suscribir las Memorias aprobadas por el Directorio, los Inventarios, Balances y otros documentos de la sociedad cuando así lo exija este estatuto. **Artículo 26°.** En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del Presidente, será reemplazado en sus funciones por el Vice-Presidente quien desempeñará el cargo con todas las atribuciones y deberes que compete al Presidente hasta que desaparezca la causa o hasta la próxima Asamblea de Accionistas, según el caso. Igual procedimiento se observará en el caso de impedimentos absolutos o transitorios del Vice-Presidente quien será reemplazado por UN Director Titular o de los Directores Titulares, quienes serán reemplazados por los suplentes. En tales circunstancias deberá participar el Síndico de la sociedad debiendo además ponerse en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se realizare, de tal situación, a fin de que la misma resuelva en definitiva. **Artículo 27°.** Compete a los Directores Titulares: a) Dirigir los servicios o las funciones que les fueren asignadas por el Directorio; b) realizar operaciones afinentes a la sociedad, con las limitaciones y condiciones establecidas por el Directorio. **TITULO VI. DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LOS SÍNDICOS. Artículo 28°.** Sin perjuicio de las facultades que las leyes administrativas y las especiales tienen a los efectos de controlar el funcionamiento de la sociedad, corresponderá al Síndico titular y al Síndico suplente, en su caso, la debida fiscalización de los negocios sociales. El Síndico realizará funciones activas pudiendo concurrir a las reuniones del Directorio, dar los consejos y formular las observaciones que considerare conveniente. En cualquier momento el Síndico podrá pedir explicaciones o aclaraciones al Directorio en torno a una o más operaciones o bien a una determinada situación que afectare los intereses de la sociedad. La Asamblea tendrá a su cargo designarlos anualmente. También fijará las remuneraciones de los mismos. **Artículo 29°.** Los Síndicos serán idóneos para el eficaz cumplimiento de su cometido. Sus funciones son indelegables. No podrán ser designados Síndicos quienes se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas por el Art. 1119 del Código Civil. **Artículo 30°.** Además de la facultades que por este Estatuto les son acordadas

SERIE AB

Nº 2830191

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

n los Síndicos, serán atribuciones de los mismos las previstas por el Art. 1[illegible] del Código Civil. TITULO VII DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 31º. Las Asambleas constituirán la autoridad máxima de la sociedad y ellas serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán válidamente en el domicilio social en el día y a la hora señalada en el aviso de convocatoria. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo dentro de los 120 días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio social y cuantas veces fuere menester para tratar los asuntos de su exclusiva competencia. En la primera convocatoria la Asamblea Ordinaria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La segunda convocatoria se realizará cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de Los votos presentes. Las Asambleas deberán considerar y resolver los puntos contenidos en el Orden del Día siendo nula toda decisión sobre materias extrañas, salvo las excepciones autorizadas por el Código Civil. Artículo 32º. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará cuando lo juzgare conveniente el Directorio, lo pidiere el Síndico o lo solicitare UN grupo de accionistas que representen por lo menos el 5 % del capital social. El Síndico y los Accionistas deberán expresar en solicitud escrita dirigida al Directorio el motivo y los temas a tratarse. Corresponderá al Directorio convocar a la Asamblea dentro de los 30 días de haber recibido el pedido. En el supuesto que el pedido de los accionistas o del Síndico no fuere atendido por el Directorio, se podrá recurrir a la instancia judicial. Artículo 33º. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria tratar los temas que no sean de la competencia de la Ordinaria, según lo dispone el Art. 1080 del Código Civil. La Asamblea en este caso se reunirá dentro de los treinta días siguientes de recibida la petición. Para su constitución se requiere, en primera convocatoria, la presencia mínima de accionistas que representen el 60 (sesenta) por ciento de acciones con derecho a voto, para la segunda convocatoria, que representen el 30 (treinta) por ciento igualmente con derecho a voto. Artículo 34º. Las convocatorias se harán tanto para las Asambleas Ordinarias como para las Extraordinarias, mediante comunicaciones del Directorio publicada en UN diario de la capital durante cinc días consecutivos con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta días de fijado para la reunión. En el aviso deberá expresarse indefectiblemente el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, orden de los Asuntos a ser tratados y los requisitos especiales exigidos por el Estatuto para la participación de los accionistas. De no efectuarse la reunión la segunda convocatoria se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la primera no llevada a cabo y las publicaciones se practicarán durante tres días en UN diario, con ocho días de anticipación como mínimo al de la reunión.

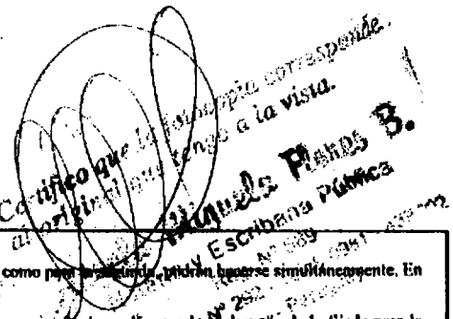

Artículo 35°. Tanto la convocatoria para la primera Asamblea como para la segunda, podrán hacerse simultáneamente. En este caso, la Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **Artículo 36°.** Para asistir a las Asambleas, los accionistas tendrán que depositar en el local social sus acciones o bien UN certificado de depósito de las mismas extendido por una entidad bancaria del país o del extranjero, para su registro en el libro de asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En dicho lapso se entregara a los Accionistas las constancias del caso, que servirán para su admisión a las reuniones, firmadas por el Presidente del Directorio, Director o funcionario debidamente autorizado. Las constancias que se expidieren deberán expresar: Clase de acciones, su numeración o identificación de los títulos en el caso de que estos fueren emplendos. Las constancias a que hace referencia este artículo, servirán igualmente al accionista como recibo de resguardo de acciones por parte de la sociedad. **Artículo 37°.** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. La firma de la carta poder deberá ser autenticada, salvo el caso que la firma estuviere registrada en los libros de la sociedad. A los fines indicados en este Artículo, la sociedad deberá contar con UN registro de firmas de todos sus accionistas. No podrán representar a los accionistas: los Directores, los Síndicos, los Gerentes ni ningún otro empleado administrativo de la sociedad. **Artículo 38°.** Todas las resoluciones que se adoptaren serán asentadas en el Libro de Actas habilitado para tal efecto. El acta será suscripta por quien presidiere la Asamblea, El secretario de la misma y dos accionistas designados para el efecto por la misma Asamblea. Las Actas deberán ser redactadas y suscriptas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la realización de cada Asamblea. Las manifestaciones formuladas en las Asambleas y los resultados de las votaciones deberán anotarse en el libro correspondiente, pudiendo cualquiera de los accionistas asistentes pedir una copia del acta, la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea respectiva a costa del que la pidió. **Artículo 39°.** Los Directores, los Síndicos y los Gerentes Generales, deben asistir a las Asambleas en las que tendrán voz y voto y en las medidas en las que corresponda como accionistas con las limitaciones previstas en el Código Civil. Ni los accionistas Directores o Gerentes podrán votar la aprobación de los Balances y demás cuentas y actos relativos a sus propias gestiones administrativas, ni las resoluciones referentes a su responsabilidad o remoción. **Artículo 40°.** Las Asambleas estarán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por UN Director Titular. Corresponderá al presidente elegir UN secretario y demás colaboradores para el acto. Si la Asamblea fuere convocada por el Juez, la presidirá

18 (Dieciocho)

SERIE AB

Nº 2830192

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 580
Ruta Nanduy Nº 292 - Teléf. 0981
Nanduy - Paraguay

el mismo o el funcionario que designare para tal efecto. Artículo 41º. De darse el caso la Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio debiendo continuar sus deliberaciones dentro de los treinta días siguientes; en tal caso solo podrán computarse en la continuación las acciones que tenían derechos y estaban registradas para la fecha inicial. Artículo 42º. Cada acción ordinaria dará derecho a UN voto. Para tal efecto las acciones deberán encontrarse totalmente abonadas. **TITULO VIII. BALANCE. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** Artículo 43º. El 31 de diciembre de cada año concluirá el ejercicio social, oportunidad en la cual se redactará el inventario y el Balance General de Activo y Pasivo juntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria. Todos estos documentos deberán ofrecer UN claro panorama de la labor realizada durante el ejercicio al que corresponde. Los mismos se podrán a disposición del Síndico para la elaboración de su informe dirigido a la Asamblea, el mismo deberá expedirse por lo menor con una anticipación de treinta días a la fecha de la Asamblea Ordinaria. Artículo 44º. Las copias del Balance con las cuentas de Ganancias y Pérdidas deberán estar depositas en la Sede Social a disposición de los Accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración por la Asamblea respectiva. También podrá ponerse a disposición de los Accionistas copias de la memoria del Directorio y del informe del Síndico. Artículo 45º. **DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS** en cada ejercicio social conforme al Balance Anual, se destinará el porcentaje del 5%(cinco) por ciento hasta cubrir el 20 (veinte) por ciento del capital social suscripto para el fondo de Reserva Legal. El resto de las utilidades, deducidas las participaciones y gratificaciones acordadas al personal de la sociedad y de proveer a las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio destine conveniente hacer, será distribuido entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones integradas, dentro del plazo y en la forma que indicare la misma Asamblea. No podrán distribuirse utilidades hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad a los cinco años contados desde la fecha que fueren autorizados los respectivos de pagos. Artículo 46º. La aprobación del balance por parte de la Asamblea no implica la liberación de los administradores ni de los Síndicos en su caso, por la responsabilidad legal en que hubieren incurrido en la gestión social y por la violación de la ley y de este Estatuto. **TITULO IX. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Artículo 47º. La sociedad quedará extinguida por el vencimiento de su plazo, por la imposibilidad física o jurídica de alcanzar los fines establecidos, por la pérdida de su capital en forma completa o de una parte del mismo que impidiere lograr sus fines o por su quiebra. También quedará extinguida si

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

los accionistas en Asamblea Extraordinaria así lo resolvieren con la mayoría de votos que se establece en el Artículo 1091 del Código Civil y por las demás causas previstas en este Estatuto y en las Leyes pertinentes. En la disolución judicial de la sociedad, la sentencia tendrá efecto retroactivo al día que tuvo lugar la causa generadora. **Artículo 48°.** Declarada la disolución de la Sociedad por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto. Los liquidadores designados en dicha Asamblea, quienes podrán ser Los mismos miembros del Directorio, procederán a liquidar su activo debiendo ajustar su labor a las exigencias previstas en las normas legales pertinentes, bajo la fiscalización del Síndico. La Sociedad subsistirá en la medida que lo requiera la liquidación para concluir los asuntos pendientes, iniciar las operaciones nuevas que ella exija y para administrar, conservar y realizar el patrimonio social. **Artículo 49°.** Concluida la liquidación los liquidadores llamarán a una última Asamblea de Accionistas para la aprobación de la cuenta. del producto de la liquidación se abonará en primer término el pasivo si existiere y los honorarios de los liquidadores que fijare la Asamblea. El saldo se distribuirá entre los Accionistas en proporción al porcentaje de sus acciones. **TITULO X. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. Artículo 50°.** Por este acto se emiten, suscriben e integran en efectivo **100 (CIEN)** acciones de **Gs. 1.000.000. (GUARANIES UN MILLÓN)** cada una, por la suma de total de **Gs. 100.000.000. (CIEN MILLONES DE GUARANIES)**, distribuidos de la siguiente manera: a) El señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, suscribe **90 (NOVENTA)** acciones de **Gs. 1.000.000 (GUARANIES UN MILLÓN)**, cada una, totalizando la suma de **Gs. 90.000.000. (GUARANIES NOVENTA MILLONES)**, equivalente al 90 % (noventa por ciento) del capital integrado; y b) El señor **VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES**, suscribe **10 (DIEZ)** acciones de **Gs. 1.000.000. (GUARANIES UN MILLÓN)**, totalizando la suma de **Gs. 10.000.000. (GUARANIES DIEZ MILLONES)**, equivalente al 10 % (diez por ciento) del capital integrado.- **Artículo 51°.** El primer Directorio de la entidad queda constituido de la siguiente manera: **PRESIDENTE: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. VICEPRESIDENTE: VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES. DIRECTOR TITULAR: HILDA MARIA BIZARQUIS LAGUARDIA. SÍNDICO TITULAR: GINA MARÍA BATAGLIA MEYES. Artículo 52°.** Se autoriza al Notario Público autorizante, para que realice las gestiones y diligencias que fueren menester para la inscripción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las sugerencias que hicieren las autoridades judiciales para modificar o corregir algunas de las

19 (diecinueve)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

Nº 2830193

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

disposiciones de este estatuto, siempre que la misma fuere legalmente procedente. Enteradas las comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por haberse redactado de acuerdo a lo peticionado. **LEIDA Y RATIFICADA**, así lo otorgan y firman las comparecientes, de quienes he recibido personalmente la manifestación de voluntad, doy fé.- **FIRMADO: CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. VICENTE DAVID SÁNCHEZ CÉSPEDES. Ante mí: DARIO ANTONIO VERA ANTOLA. Está mi sello.**——— **C O N ..//..**

Darío Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
Caballero Nº 1282 - Tel. 447.402
Asunción - Paraguay

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Ñemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439 707
Ñemby - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

20 (veinte)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE V

Nº 2335624

ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CABALLERO Nº 1.282 C/SIMON BOLIVAR
REGISTRO : 580

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10.- folio 25 y Sigte.- del Protocolo de la División Comercial. Sección "A" del Registro Notarial Nº Quinientos Ochenta.- con asiento en Asunción.- y autorizada por N.P. Dario Antonio Vera Antola. en el carácter de Titular. de dicho Registro, expido esta Primera copia para Cevima S.A. a los Treinta.- días del mes de Julio del año. Dos mil cinco.-

Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
Caballero Nº 1282 - Tel : 447 402
Asunción - Paraguay

Certifico que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista.

Angela Miguela Rojas B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Remby ... Ñemby - Teléf. 0981 - 436 222

Liq 296385
Fx 1630527
23/08/05

A. G. Zampirópolos S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas y Asociaciones la Escritura de Constitucion CEVI MA S.A.

...por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º turno Alicia Ma Mendez según A.I. Nº 1391 Fecha 17-08-05 Anotado bajo el Nº 930 Folio 19393 Serie E ... 1a Nocion.

Asunción, 22 de 08 de 05

MYRIAM ROLON AGUERO

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – PERSONAS JURIDICAS

Abg. RUBEN D. ... Q.

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Constitucion de Cevima Sociedad Anonima

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno Dr. ... Sria. ...

según providencia de fecha 17 de agosto de 2005

Anotado bajo el Nº 276 ... Folio 3969 ...

Sección Contratos

Asunción, 22 de agosto de 2005

Publicación Gaceta oficial y Diario ...

... Auxiliar

6/09/005

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Página: 1/1
Fecha: 04.02.2021
Hora: 15:25:03

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 70/2021
Fecha de Emisión 04.02.2021
Descripción CERTIFICACION DEL PAC PLURIANUAL Nro.: 390.340 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS.- (CEVIMA SA).-

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 390.340

Modalidad LPN N°76/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G245	30	1	99	1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6.170.049.314	6.170.049.314	4.422.833.303	0	1.000.000.000	1.172.466.189	2.172.466.189	425.250.178-
1	1	0	2	G245	30	1	99	1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	39.632.670.000	39.632.670.000	7.685.457.952	0	10.000.000.000	41.425.830.138	51.425.830.138	19.478.618.090-
													Total PAC	11.000.000.000			

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirante

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2021-04-21 10:28:01.000 5-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2021 de fecha 16 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-001/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 814/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 88/2021, de fecha 08 de abril de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 14/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, identificada como NOT-1108-2020-000012, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Que, por Dictamen UOC N° 001/2021, de fecha 18 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó sobre la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 83/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID N° 390.340;

Que, por Resolución C.A. N° 009-002/2021, de fecha 26 de enero de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, para la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Ejercicio Fiscal 2021; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 70/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS";

Que, en fechas 16, 17 y 18 de marzo de 2021, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", en medios masivos de comunicación;

Que, por Memorando CA N° 5000012720/2020, de fecha 04 de febrero de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Objeto de Gasto N° 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación", de las Actividades N° 1 "Administración Central" y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 70/2021, de fecha 04 de febrero de 2021;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 390.340, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, siendo las 10:37 horas del día 30 de marzo de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 390.340, Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", arrojando el siguiente listado de los proveedores participantes:

126 • ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDIVAR – RUC N° 295953-4;
125 • POTI S.A. - RUC N° 80079314-5;
127 • CEVIMA S.A. – RUC N° 80030180-3;
• MIMBI S.A. – RUC N° 80030347-4;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – RUC N° 80020494-8;
- MAFARA S.A. – RUC N° 80021850-7;
- LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. – RUC N° 80002846-5;
- MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – RUC N° 3200078-2;

Que, según Acta N° 012/2021, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de dos mil veinte y uno, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS IPS". Estando presentes para el acto de apertura: la Sra. Dolores Miracca, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Esc. Rosi Ani Vera, representante de la Dirección Jurídica y los oferentes presentes. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura. Seguidamente, siendo las 11:00 horas, se dio apertura a las siguientes ofertas presentadas:

1. ALBERTO RAÚL PALUMBO ZALDIVAR – RUC N° 295953-4 / Correo electrónico: info@poti.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 2 y el Lote N° 3, por un monto total de G. 102.600.000.000.- (Guaraníes ciento dos mil seiscientos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.180.369.000.- (Guaraníes tres mil ciento ochenta millones trescientos sesenta y nueve mil). Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS. N° de Póliza: 1508004924;

2. POTI S.A. – RUC N° 80079314-5 / Correo electrónico: info@poti.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1 y el Lote N° 8, por un monto total de G. 11.149.999.992.- (Guaraníes once mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 444.870.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta mil). Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS. N° de Póliza: 1508004925;

3. CEVIMA S.A. – RUC N° 80030180-3 – RUC N° 80019397-0 / Correo electrónico: claudio@neighpart.com / ismael@cevimapy.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 4, el Lote N° 5, el Lote N° 6 y el Lote N° 7, por un monto total de G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

81.889.023.024.- (Guaraníes ochenta y un mil ochocientos ochenta y nueve millones veinte y tres mil veinte y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.700.000.000.- (Guaraníes dos mil setecientos millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS. N° de Póliza: 1508017717;

4. MIMBI S.A. – RUC N° 80030347-4/ Correo electrónico: mimbi314@hotmail.com / licitaciones@mimbi.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1, el Lote N° 4 y el Lote N° 8, por un monto total de G. 23.459.863.233.- (Guaraníes veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 760.000.000.- (Guaraníes setecientos sesenta millones). Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508011808;

5. LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – RUC N° 80020494-8 / Correo electrónico: layasa@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 8, por un monto total de G. 3.012.294.960.- (Guaraníes tres mil doce millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones). Empresa Aseguradora: PANAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508001409;

6. MAFARA S.A. – RUC N° 80021850-7 / Correo electrónico: mafara2010@gmail.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 8, por un monto total de G. 3.417.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos diez y siete millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 138.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones). Empresa Aseguradora: PANAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508001408;

7. LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. – RUC N° 80002846-5 / Correo electrónico: integral@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1 y el Lote N° 8, por un monto total de G. 12.379.999.992.- (Guaraníes doce mil trescientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 392.904.000.- (Guaraníes trescientos noventa y dos millones novecientos cuatro mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508050679;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO – RUC N° 3200078-2 / Correo electrónico: licitaciones@consermar.com.py: Según planilla de precios cotizó el Lote N° 1, por un monto total de G. 8.850.000.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 445.584.180.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508050682-End.: 000;

Que, por Memorando de fecha 09 de abril de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación Final de Ofertas, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar en el Lote N° 1 y en el Lote N° 4, a la firma MIMBI S.A., y en el Lote N° 8, a la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., en virtud a los puntos N° 7 y N° 10 del presente Informe.

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID N° 390.340, previa reprogramación presupuestaria, a la firma POTI S.A., en el Lote N° 1 y en el Lote N° 8; a la firma POTI de ALBERTO PALUMBO, en el Lote N° 2 y en el Lote N° 3; a la firma CEVIMA S.A., en el Lote N° 4, Lote N° 5, Lote N° 6 y Lote N° 7, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, a ser aprobado en virtud del Art. 1° del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, disponiendo asimismo disminuir la cantidad de meses de servicios a ser contratado en el presente proceso licitatorio, en virtud al Decreto Reglamentario

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 2992/19, que en su Art. 66° "Disminución de cantidades", refiere lo siguiente: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*; y en atención a la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra nuestro país, a causa de la Pandemia COVID-19; custodiando de esta manera, los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS; por lo que la Máxima Autoridad Institucional, dispone adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", para la prestación del servicio por un periodo de 09 (nueve) meses, conforme a los términos contenidos en el Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente disposición resolutiva;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS", a la firma POTI S.A., en el Lote N° 1 y Lote N° 8; a la firma POTI de ALBERTO PALUMBO, en el Lote N° 2 y Lote N° 3; a la firma CEVIMA S.A., en el Lote N° 4, Lote N° 5, Lote N° 6 y Lote N° 7, por un monto total de G. 73.364.633.631.- (Guaraníes setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y uno), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 12 (doce) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID N° 390.340

ANEXO N° I

POTI S.A. 125

LOTE NRO: 1						POTI S.A.-	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Edificio Anexo(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	25.000.000	225.000.000
2	76111501-001	Edificio Caja Central(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	54.550.000	490.950.000
3	76111501-001	Departamento Transporte(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	8.140.482	73.264.338
4	76111501-001	Archivo de la Secretaria General(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	8.149.351	73.344.159
5	76111501-001	Departamento Central de Ambulancia (C.A.M.I.P.S.)(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	9	12.224.025	110.016.225
6	76111501-001	Edificio Dirección Aporte Obrero Patronal(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	19.000.000	171.000.000
7	76111501-001	Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	9	12.224.025	110.016.225
8	76111501-001	Edificio Boquerón (PB. 1ª al 11ª Piso)(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	45.000.000	405.000.000
9	76111501-001	Edificio Renta Palma(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	9	25.000.000	225.000.000
10	76111501-001	Centro De Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDEESS)(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	8.149.350	73.344.150
11	76111501-001	Oficina Call Center (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	9	12.224.025	110.016.225
12	76111501-001	Departamento de Gestión Médica Laboral (Unidad de Junta Medica)(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075
13	76111501-001	Programa de Salud (Santo Domingo)(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID N° 390.340

LOTE NRO: 1						POTI S.A.-	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
14	76111501-001	Medicasa (Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075
15	76111501-001	Departamento de Diligenciamiento de Órganos y Tejidos(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075
16	76111501-001	Dirección del Área Central(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075
17	76111501-001	Departamento de Administración de Suministros Médicos(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	9	25.000.000	225.000.000
18	76111501-001	Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075
19	76111501-001	Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud - Departamento Producciones Varias Departamento de Administración de Materiales.(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	19.000.000	171.000.000
20	76111501-001	Departamento de Laboratorio de Producción - Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos -(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	13.000.000	117.000.000
21	76111501-001	Deposito 1,2,3, Dpto. Patrimonio(Ex Neroli)(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	4.074.675	36.672.075
22	76111501-001	Hogar Taller Caja Central(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	8.149.350	73.344.150
							2.909.999.997

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LOTE NRO: 8						POTI S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Parque de la Salud(Cantidad de Personal: 16)	Mes	UNIDAD	9	71.250.000	641.250.000
2	76111501-001	Parque de la Urbano(Cantidad de Personal: 14)	Mes	UNIDAD	9	70.000.000	630.000.000
							1.271.250.000

POTI de ALBERTO PALUMBO 126

Total: 4.181.249.997

LOTE NRO: 2						POTI de ALBERTO PALUMBO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Hospital Central(Cantidad de Personal: 319)	Mes	UNIDAD	9	2.003.331.298	18.029.981.682
2	76111501-001	Unidad de Terapia Intensiva(Cantidad de Personal: 30)	Mes	UNIDAD	9	190.000.000	1.710.000.000
3	76111501-001	Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central (SECDHC)(Cantidad de Personal: 44)	Mes	UNIDAD	9	250.000.000	2.250.000.000
4	76111501-001	Centro de Atención Ambulatoria H.C.(Cantidad de Personal: 33)	Mes	UNIDAD	9	184.500.000	1.660.500.000
5	76111501-001	Centro de Especialidades de la Salud Integral (C.E.S.I.)(Cantidad de Personal: 31)	Mes	UNIDAD	9	327.168.702	2.944.518.318
							26.595.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID N° 390.340

LOTE NRO: 3						POTI de ALBERTO PALUMBO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Hospital Geriátrico(Cantidad de Personal: 33)	Mes	UNIDAD	9	211.400.000	1.902.600.000
2	76111501-001	Hospital de Luque(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	100.000.000	900.000.000
3	76111501-001	Clínica Periférica Campo Vía Capiatá(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.000.000	450.000.000
4	76111501-001	Clínica Periférica Boquerón(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.000.000	450.000.000
5	76111501-001	Clínica Periférica 12 de Junio(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.000.000	450.000.000
6	76111501-001	Clínica Periférica Nanawa(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.000.000	450.000.000
7	76111501-001	Clínica Periférica Isla Poi(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.000.000	450.000.000
8	76111501-001	Clínica Periférica Yrendague (Mariano Roque Alonso)(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	100.000.000	900.000.000
9	76111501-001	Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS(Cantidad de Personal: 99)	Mes	UNIDAD	9	626.600.000	5.639.400.000
10	76111501-001	Centro Odontológico(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	21.000.000	189.000.000
11	76111501-001	Policlínica Mariscal López(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.000.000	99.000.000
							11.880.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

TOTAL = 38.475.000.000.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID N° 390.340

CEVIMA S.A. 127

LOTE NRO: 4						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Hospital Regional Pilar(Cantidad de Personal: 15)	Mes	UNIDAD	9	94.552.597	850.973.373
2	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Pilar(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.678.234	51.104.106
3	76111501-001	Hospital Regional Encarnación(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.603	964.436.427
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Encarnación(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Unidad Sanitaria Hohenau(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	50.428.048	453.852.432
6	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Hohenau(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
7	76111501-001	Unidad Sanitaria San Juan Bautista Misiones(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	75.642.073	680.778.657
8	76111501-001	Oficina Regional Administrativa San Juan Bautista Misiones(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
9	76111501-001	Unidad Sanitaria San Ignacio Misiones(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	75.642.073	680.778.657
10	76111501-001	Oficina Regional Administrativa San Ignacio Misiones(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
11	76111501-001	Unidad Sanitaria FRAM(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	9	17.531.456	157.783.104
12	76111501-001	Puesto Sanitario Santa Rosa Misiones(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID N° 390.340

LOTE NRO: 4						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
13	76111501-001	Puesto Sanitario Natalio(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
14	76111501-001	Puesto Sanitario Coronel Bogado(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
15	76111501-001	Puesto Sanitario Santa Maria Fe(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
16	76111501-001	Puesto Sanitario Maria Auxiliadora(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
17	76111501-001	Hospital Regional Ayolas(Cantidad de Personal: 13)	Mes	UNIDAD	9	81.945.579	737.510.211
18	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Ayolas(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							5.193.424.260

LOTE NRO: 5						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Hospital Regional Coronel Oviedo(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.613	964.436.517
2	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Coronel Oviedo(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
3	76111501-001	Hospital Regional Villarrica(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	9	107.159.603	964.436.427
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Villarrica(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Unidad Sanitaria Colonia Independencia(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID Nº 390.340

LOTE NRO: 5						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	76111501-001	Unidad Sanitaria Caazapá(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	9	75.642.073	680.778.657
7	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Caazapá(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
8	76111501-001	Unidad Sanitaria Caaguazú(Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	9	63.035.061	567.315.549
9	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Caaguazú(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
10	76111501-001	Unidad Sanitaria Presidente Franco(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	9	46.750.549	420.754.941
11	76111501-001	Unidad Sanitaria Hernandarias(Cantidad de Personal: 15)	Mes	UNIDAD	9	94.552.591	850.973.319
12	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Hernandarias(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
13	76111501-001	Unidad Sanitaria Iturbe(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
14	76111501-001	Hospital Regional Ciudad del Este(Cantidad de Personal: 110)	Mes	UNIDAD	9	693.385.673	6.240.471.057
15	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Ciudad del Este(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
16	76111501-001	Unidad Sanitaria Tebicuary(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
17	76111501-001	Unidad Sanitaria Santa Rita(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	9	44.124.542	397.120.878
18	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Santa Rita(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
19	76111501-001	Puesto Sanitario Minga Guazú(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
20	76111501-001	Puesto Sanitario Yuty(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LOTE NRO: 5						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
21	76111501-001	Puesto Sanitario San Juan Nepomuceno(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
22	76111501-001	Puesto Sanitario Buena Vista(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
23	76111501-001	Puesto Sanitario Paso Yobai(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
24	76111501-001	Puesto Sanitario Fulgencio Yegros(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							12.871.678.824

LOTE NRO: 6						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Carapeguá(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.994	51.101.946
2	76111501-001	Unidad Sanitaria Paraguarí(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	9	44.124.542	397.120.878
3	76111501-001	Unidad Sanitaria Caacupé(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	35.062.912	315.566.208
4	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Caacupé(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
5	76111501-001	Puesto Sanitario Villa Hayes(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
6	76111501-001	Puesto Sanitario Guarambare(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	25.214.024	226.926.216
7	76111501-001	Puesto Sanitario Piquete Cue(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	23.375.275	210.377.475
8	76111501-001	Puesto Sanitario Arroyos y Esteros(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	9	23.375.275	210.377.475

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS R.
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID Nº 390.340

LOTE NRO: 6						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
9	76111501-001	Puesto Sanitario Carapeguá(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
10	76111501-001	Puesto Sanitario Itaugua(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
11	76111501-001	Puesto Sanitario San Bernardino(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
12	76111501-001	Puesto Sanitario Tobati(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
13	76111501-001	Puesto Sanitario La Colmena(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
14	76111501-001	Puesto Sanitario Isla Pucu(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
15	76111501-001	Puesto Sanitario Piribebuy(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
16	76111501-001	Puesto Sanitario AcahayCantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
17	76111501-001	Puesto Sanitario Eusebio Ayala(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
18	76111501-001	Puesto Sanitario Quiindy(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
19	76111501-001	U.B.A.S. de Ita(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
20	76111501-001	Unidad Sanitaria San Antonio(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
21	76111501-001	Unidad Sanitaria Villeta(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
22	76111501-001	Unidad Sanitaria Ypacarai(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	9	37.821.036	340.389.324
23	76111501-001	Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores (CREAM)(Cantidad de Personal: 22)	Mes	UNIDAD	9	138.677.134	1.248.094.206

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 76/21 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS" ID N° 390.340

LOTE NRO: 7						CEVIMA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
23	76111501-001	Puesto Sanitario Santa Rosa del Aguaray(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
24	76111501-001	Puesto Sanitario Bella Vista Norte(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
25	76111501-001	Puesto Sanitario Itakyry(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.687.637	105.188.733
26	76111501-001	Puesto Sanitario Salto del Guaira(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	9	11.355.968	102.203.712
27	76111501-001	Oficina Regional Administrativa Salto del Guairá(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	9	5.677.984	51.101.856
							6.512.926.779

Monto total adjudicado en la LPN - SBE N° 76/21: G. 73.364.633.631.- (Guaraníes setenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y uno), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

30.708 383.634

Certificado de Anotaciones Personales

CEVIMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80030180-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1461303.-

---

Nº Entrada: 11031381 **Fecha entrada:** 20/04/2021 12:39:47 **Fecha proceso:** 21/04/2021 13:17:43 **Nº Liquidación:** 30691920A

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: CECILIA BEATRIZ LATAZA DE CARDOZO **Registro/Matricula:** 924

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2014455

NRO. CERTIFICADO: 294547

FECHA EMISION: 20-04-2021

VENCIMIENTO: 14-05-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030180

Nro. Certificado: 294547

Razon Social: CEVIMA SA

Actividad(es): LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion: 21-04-2009

Cantidad de Asegurados: 792

Nro. Patronal(es): 0554-40-0238 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

CEVIMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80030180-3.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-41456.-

---

Nº Entrada: 11031382 **Fecha entrada:** 20/04/2021 12:40:12 **Fecha proceso:** 21/04/2021 11:56:23 **Nº Liquidación:** 30691881G

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CECILIA BEATRIZ LATAZA DE CARDOZO **Registro/Matricula:** 924

Lote 4081681154 , Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270112936577

FECHA 19/04/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030180	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	CEVIMA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/05/2021

NÚMERO DE CONTROL : 87050889

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180030180870508B9